

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés.

INCIDENTE DESACATO

TUTELA Rad. N° 11001310302720220054500

La entidad accionada, a través del Registrador Seccional de la ORIP de Facatativá, Santiago Lema Cortés, manifestó que a fin de dar respuesta al requerimiento del Juzgado, radicado el 31 de enero de 2023, con el consecutivo 1562023ER00109, el cual solicita el cumplimiento al fallo de tutela adiada el 19 de enero del presente año, sin que se aportara el fallo; ya que al verificar los archivos digitales no encuentra la radicación de la sentencia proferida, como tampoco el traslado del escrito de tutela a fin de ejercer el derecho fundamental de contradicción,

Por lo que solicita se remita el fallo de tutela del 30 de enero de 2023, a los correos electrónicos: ofiregisfacatativa@supernotariado.gov.co, santiago.lemma@supernotariado.gov.co y josea.romero@supernotariado.gov.co

Siendo procedente lo solicitado, se ordena al señor WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ, proceda a remitir la documentación solicitada por el incidentado a los correos electrónicos indicados.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente del trámite de tutela e incidental a la accionada y apoderados, acorde a los protocolos de gestión documental para su acceso.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el impulso procesal consiguiente

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4ae0f892a56e214ce2bcfdc8cce7287f408046b1f1f3c010cb083530b18946**

Documento generado en 02/03/2023 08:39:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>